

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE FIÑANA Y DE ULEILA DEL CAMPO, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. 2 LOTES” .

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO: RESTRINGIDO.

CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR_2024_22074

CÓDIGO DEL LOTE 1 EN G.E.C.: LOTE_2024_772

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de enero de 2024, por esta Delegación Territorial se dictó Acuerdo de iniciación del reseñado expediente de contratación dividido en 2 lotes:

	CENTRO	DIRECCIÓN / LOCALIDAD
LOTE 1	CPAM de Fiñana	Plza. de la Constitución nº 6, CP 04500 - Fiñana (Almería)
LOTE 2	CPAM de Uleila del Campo	Pje. Fuente Grande s/n, CP 04279 - Uleila del Campo (Almería)

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado. Además, por Resolución de fecha 12 de enero de 2024 fue declarada la urgencia en la tramitación de este procedimiento.

Con fecha 17 de enero de 2024 fue publicado Anuncio de Información Previa en el Diario de la Unión Europea y mediante resolución de esta Delegación Territorial de 31 de enero de 2024, fueron aprobados tanto el expediente de contratación, como los pliegos, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento restringido y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de CERO EUROS (0,00 €), para los 24 meses de vigencia prevista del contrato, estando contemplada la posibilidad de prórroga (24 meses).

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		13/05/2024 12:23:31	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl24Vv1V5CtVmx2yfleiM5n7b1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El día 1 de febrero de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, determinándose que el plazo para la presentación de ofertas finalizaría a las 14:00 horas del día 9 de febrero de 2024.

La designación de los componentes de la Mesa de Contratación fue realizada por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 31 de enero de 2024, publicada en el perfil de contratante el 1 de febrero de 2024. Posteriormente, fue modificada mediante Resolución de 25 de abril de 2024, que se publicó en el perfil del contratante en esa misma fecha.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 21 de febrero de 2024 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación, comprobándose que habían sido presentadas en plazo las siguientes solicitudes de participación:

1. ANTONIO J. LÓPEZ LÓPEZ .- Lote 1
2. MARÍA ROSA LÓPEZ PEÑA.- Lote 2
3. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALERA.- Lote 2
4. CASA ELISARDO, S.R.L.- Lote 2
5. ANA MARÍA FERNÁNDEZ PIÑERO.- Lotes 1 y 2

A continuación, y de conformidad con el apartado 9.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1, “*Documentación acreditativa de los requisitos previos*”, resultando que la documentación administrativa presentada por todos los solicitantes adolecía de defectos subsanables, por lo que se acordó formularles requerimiento para que pudieran proceder a su subsanación. Además, a Ana María Fernández Piñero también se le instó a aclarar el lote o los lotes a los que se presentaba, ante la contradicción existente entre la documentación aportada y sus actuaciones en el SIREC.

Tercero.- Con fecha 4 de marzo de 2024 se volvió a reunir la mesa de contratación, pudiendo constatar que todas las personas licitadoras habían atendido en plazo al requerimiento de subsanación y aclaración, por lo que se acordó la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

Lote 1:

ANTONIO J. LÓPEZ LÓPEZ

Lote 2:

1. MARÍA ROSA LÓPEZ PEÑA.
2. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALERA
3. CASA ELISARDO, S.R.L.
4. ANA MARÍA FERNÁNDEZ PIÑERO

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		13/05/2024 12:23:31	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl24Vv1V5CtVmx2yfleiM5n7b1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se realizó la comprobación de la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, tras lo que la Mesa, por delegación del órgano de contratación conforme a lo previsto en el Anexo I – apartado 6 del PCAP, acordó invitar a todas estas personas candidatas a presentar sus proposiciones, mediante aportación de sobre electrónico n.º 3 (“*Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas*”) a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la LCSP.

Cuarto.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación celebró nueva sesión el 3 de abril de 2024, pudiéndose comprobar que las personas licitadoras Antonio J. López López (Lote 1), María Rosa López Peña (Lote 2), Casa Elisardo, S.R.L. (Lote 2) y Ana María Fernández Piñero (Lote 2) habían presentado los sobres número 3. Sin embargo, al no haberlo hecho el licitador Francisco Javier Rodríguez Valera (Lote 2), se entendió que desistía de su participación, por lo que quedó excluido de la licitación.

Seguidamente, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.5 del PCAP, se procedió a la apertura de los sobres número 3, dándose lectura de las proposiciones. Calificada por la mesa la documentación presentada, resultó correcta la correspondiente a Antonio J. López López y a Ana M.ª Fernández Piñero, admitiéndose sus ofertas. Sin embargo, en la documentación aportada por las otras dos personas licitadoras se constató la existencia de errores o defectos subsanables, por lo que se les formuló requerimiento de subsanación.

Quinto.- Con fecha 12 de abril de 2024 se reunió de nuevo la Mesa de Contratación, procediendo a la calificación de la documentación presentada, resultando correcta la correspondiente a M.ª Rosa López Peña (Lote 2). Sin embargo, en la relativa a Casa Elisardo, S.R.L. (Lote 2), se comprobó que todos los documentos aportados eran correctos excepto uno, concluyéndose que los términos en que había sido formulado el requerimiento de subsanación remitido a la empresa pudieron haber dado lugar a esta confusión, por lo que se acordó reiterar requerimiento a dicha persona licitadora para la subsanación del defecto detectado.

Sexto.- El día 18 de abril de 2024 se volvió a celebrar sesión de la Mesa de Contratación, calificando el documento que Casa Elisardo, S.R.L. (Lote 2) había presentado en respuesta al requerimiento remitido, constatándose que era correcto. En consecuencia, la mesa realizó la lectura de las ofertas económicas presentadas, acordándose admitirlas, por ajustarse al modelo exigido y expresar los precios unitarios de todos los productos incluidos en el Anexo IX, que no superaban los máximos establecidos en dicho Anexo. Asimismo se dio lectura a las propuestas de mejoras realizadas por algunos de los licitadores, analizándose a continuación.

Examinada y calificada toda esta documentación referente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, fijados en el Anexo IX del PCAP, y con la ponderación indicada en el Anexo I – apartado 8 del propio PCAP, que asignaba un máximo de 30 puntos a la propuesta

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		13/05/2024 12:23:31	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl24Vv1V5CtVmx2yfleiM5n7b1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



económica y un máximo de 70 puntos a las propuestas de mejoras (experiencia profesional, aportación de electrodomésticos, mobiliario y demás enseres y mejoras al servicio), se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1 BAR CAFETERÍA CPA FIÑANA

LICITADOR/A	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS (Máx. 70 puntos)				TOTAL MÁX. 100 PUNTOS
	PUNTOS (Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	APORTACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ	30	0	0	0	0	30

LOTE 2 BAR CAFETERÍA CPA ULEILA DEL CAMPO

LICITADOR/A	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS (Máx. 70 puntos)				TOTAL MÁX. 100 PUNTOS
	PUNTOS(Máx. 30 puntos)	EXPERIENCIA PERSONAL MÁX. 20 PUNTOS	APORTACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES MÁX. 30 PUNTOS	MEJORAS AL SERVICIO MÁXIMO 25 PUNTOS	TOTAL MEJORAS	
ANA M.ª FERNÁNDEZ PIÑERO	27,43	0	12,5	25	37,5	64,93
CASA ELISARDO, SRL	27,6	15	19,5	19	53,5	81,1
M.ª ROSA LÓPEZ PEÑA	29,42	5	9	25	39	68,42

Una vez clasificadas las proposiciones, por unanimidad de la mesa de contratación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.6 del PCAP, se acordó elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación, realizadas en el caso del Lote 1 a favor de la única oferta presentada y en el caso del Lote 2 a favor de la persona con mejor puntuación:

- LOTE 1 (CPA Fiñana): Antonio López López (DNI ***5160**).
- LOTE 2 (CPA Uleila del Campo): Casa Elisardo, S.R.L. (CIF: B04635157).

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		13/05/2024 12:23:31	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwI24Vv1V5CtVmx2yfleIM5n7b1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo.- Con fecha 3 de mayo de 2024 se celebró sesión de la Mesa de Contratación en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación presentada por ambos licitadores, en cumplimiento de la cláusula 9.7 del PCAP, comprobándose que tanto una como otra adolecían de errores o defectos subsanables, por lo que se acordó formularles un requerimiento para la subsanación de los mismos.

El 9 de mayo de 2024 se volvió a reunir la Mesa de Contratación, concluyéndose que documentación aportada por Antonio López López (Lote 1) y Casa Elisardo, S.R.L. (Lote 2) en respuesta al requerimiento era correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

Segundo.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Tercero.- La cláusula 9.8 del PCAP establece que: “(...)Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes. (...)” .

Cuarto.- De conformidad con el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		13/05/2024 12:23:31	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl24Vv1V5CtVmx2yfleiM5n7b1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este mismo sentido, la cláusula 9.8 del PCAP dispone que: “(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2 del presente Pliego y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión. (...)” .

Quinto.- Conforme a lo previsto en la cláusula 9.9 del PCAP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la adjudicación del LOTE 1 DEL CONTRATO “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE FIÑANA Y DE ULEILA DEL CAMPO, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA . 2 LOTES” a la persona que se indica a continuación:

LOTE 1 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE FIÑANA: ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (DNI *5160**)**

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en el plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		13/05/2024 12:23:31	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl24Vv1V5CtVmx2yfleiM5n7b1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA.

Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		13/05/2024 12:23:31	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl24Vv1V5CtVmx2yflelM5n7b1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	